



Resolución Directoral

Lima, 03 de Julio..... de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo de Registro N° 19911-2024, sobre la solicitud de la extensión de la carrera médica presentado por el servidor civil Julio LI LU, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada; el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante solicitud, de fecha 24 de mayo de 2024, el servidor civil Julio LI LU, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, solicita extender de manera voluntaria el ejercicio de su carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, para lo que ha adjuntando los certificados médicos de salud física y mental, otorgados por los profesionales especializados que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica;

Que, a través del Memorándum N° 666-2024-DC/HNDM y Nota Informativa N° 46-2024-Serv.Otorrino/DC-HNDM, ambos de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe del Departamento de Cirugía y la Jefa del Servicio de Otorrinolaringología, respectivamente, emiten opinión favorable para que el antes mencionado profesional médico continúe laborando; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con el Memorando N° 38-2024-EBP-OP-HNDM, de fecha 27 de junio de 2024 e Informe N° 010-2024-MP-EBP-OP-HNDM, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal y el Médico de Personal, respectivamente, señan que han verificado los certificados de salud física y mental presentados por servidor civil Julio LI LU, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía; señalando que si cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 054-2024-OP-098-ESCYR-HNDM, de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, informa que el servidor civil Julio LI LU, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA,



correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;

Con las visaciones del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al servidor Civil Julio LI LU, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con D.N.I. N° 06024526 y R.N.E. N° 005565, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 25 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor civil Julio LI LU, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará los Certificados Médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, quince (15) días calendario antes del vencimiento de la extensión para la continuidad de sus actividades como médico especialista o cuando la Entidad lo solicite.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/JEVT/JFPD/mgdd.

C.c:

- Dirección General.
- Oficina de Control Institucional.
- Dirección Adjunta de la Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Dpto. Gineco-Obstetricia.
- Oficina de Personal: ERYP, ESCYR, ECA, EBYP.
- INFORHUS.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Legajo.
- Interesado.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977